I. INTRODUCCIÓN.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración como Entidad Descentralizada por servicios, del orden Distrital, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

A su vez, mediante Escritura Pública 5694 del 11 de noviembre de 2021 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali, modificatoria del objeto social de la Empresa Metro Cali S.A., hoy Acuerdo de Reestructuración, se desprende, entre otras, la ejecución de actividades para el desarrollo de nuevas líneas de negocio, incorporando nuevas actividades tecnológicas, entre las que se encuentra la de prestar, fuera de la puesta en operación del sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida del Distrito de Santiago de Cali y su zona de influencia; la de prestar servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de herramientas tecnológicas relacionadas, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial: que guarden relación o medio a fin con el objeto social y todas aquellas actividades o contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Así como, crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; derivando de todas las actividades misionales y que se desprenden de su objeto social, la ejecución de todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Para el cumplimiento de las actividades a su cargo, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración requiere contratar bienes y servicios; razón por la cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo a los lineamientos

establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023 y las directrices de Colombia Compra Eficiente partiendo del criterio que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, como entidad prestadora del servicio público de transporte y sus servicios conexos, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, la prestación del servicio de transporte público masivo, por cable Aero suspendido, el servicio de control y gestión de flota, recaudo e información de usuarios entre otras, con el desarrollo de las tecnologías que conlleven a garantizar la prestación del servicio público a los usuarios en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, al ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y tiene a su cargo negociar en forma oportuna y eficiente los recursos, servicios o actividades de orden tecnológico que requieren para la operación de sus procesos misionales e institucionales.

En virtud de lo anterior, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, están sujetas, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

Ahora bien, la gestión económica para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado comprende dos vías:

- En primer lugar, implica obtener la mayor utilidad posible por la prestación de bienes y servicios a terceros, lo cual incluye la contraprestación por los servicios que se comprometa a realizar, así como aquellos gastos necesarios para la operatividad de la empresa. Por tanto, al estar en competencia con el sector privado debe fijar las condiciones que le permitan competir y obtener la mayor utilidad posible por la actividad que realiza y para obtener recursos adicionales para su funcionamiento.
- En segundo lugar, implica una mayor racionalización del gasto público al momento de adquirir bienes y servicios necesarios para su operación, así como para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en su objeto social, en la reglamentación expedida por la autoridad de transporte distrital, los planes de desarrollo nacional y distrital, el Plan Estratégico de Metro Cali S.A. Acuerdo de

Reestructuración y los contratos o convenios interadministrativos que celebre. Así mismo, desde la Administración Distrital, se viene adelantando las acciones que conllevan al mejoramiento y transformación del Sistema Inteligente e Integrado de Transporte Público de Santiago de Cali –SIITP, tal como se deriva de la reglamentación prevista en los Decretos Distritales: i) 4112.010.20 del 18 de octubre de 2022 que establece directrices administrativas para el mejoramiento del Sistema de Movilidad Urbana de Santiago de Cali, adoptado mediante Decreto 411.0.20.0615, adicionado por el Decreto 4112.010.20.0332 de 2019.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETIVOS Y ALCANCE

El Distrito de Santiago de Cali cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cali Unida por la vida"; el cual está compuesto por cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, las dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población, determinando en la Dimensión 3 "Movilidad Multimodal Sustentable" el propósito de integrar la política pública de movilidad e infraestructura vial y peatonal con las políticas de desarrollo territorial y económico en concordancia con la coyuntura actual y el nuevo panorama de reactivación económica para construir colectivamente una Cali equitativa, agradable, segura y favorable para todos sus habitantes. Y para hacer efectivo el propósito estratégico de "Gestionar y promover el sistema de transporte multimodal del Distrito de Santiago de Cali" involucra, entre otras acciones, las encaminadas a incentivar el uso de medios de transporte alternativo, fortalecer el sistema de transporte masivo y promover el uso eficiente y racional de los vehículos motorizados; lo que lleva a prever en el Programa de "Transporte Público de Pasajeros" la posibilidad de brindar a todos los habitantes, diferentes opciones de servicio público con estándares de seguridad y legalidad, bajo la finalidad de operar en óptimas condiciones con un esquema de integración operacional, física y tarifaria, liderado por una única entidad de gestión.

"METRO CALI S.A. Acuerdo de Reestructuración" enmarca su gestión en la Dimensión 2. "Cali, inteligente por la vida" Línea Estratégica: Territorio inteligente y el Programa: Cali inteligente, y en la Dimensión 3. "Cali, Nuestra casa común", Línea Estratégica: Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad en Bicicleta y Transporte Público de Pasajeros.

Sumado a lo anterior Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por ser una empresa descentralizada del orden Distrital que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2027 Acuerdo No. 0373 de 2014 Concejo de Santiago de Cali, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2019-2030 Decreto 4112.010.20.0332 de mayo 28 de 2019 alcaldía y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES; así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión; mediante acciones de soluciones en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.

Es así como el plan estratégico plantea lineamientos para Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y el SITM-MIO con prioridades y lineamientos estratégicos en las dimensiones de transporte intermodal, satisfacción de los usuarios y sostenibilidad en el largo plazo.

Aunado a lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad y su zona de influencia. Y en desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Actualmente la infraestructura existente y en operación del SITM-MIO incluye 55 estaciones de parada y 7 terminales intermedias y de cabecera, como las 3 estaciones que conforman el Sistema Aéreo Suspendido Mio Cable. Con el objetivo de brindar un óptimo y eficiente servicio a los usuarios del sistema, se requiere periódicamente ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo sobre todos los componentes que conforman dicha infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración por intermedio de la Dirección de infraestructura y en desarrollo de su objeto misional tiene dentro de sus funciones gestionar el mantenimiento de la infraestructura, por lo cual ha estructurado en el marco del plan de acción, las labores tendientes a la evaluación y diagnóstico de sus equipamientos identificando, cuantificando y priorizando las principales necesidades que requieren ser objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual es necesaria la realización de recorridos continuos por la infraestructura del SITM con personal de la

entidad y con los equipos y/o materiales que sean requeridos en cada caso, así como realizando actividades más pesadas como retiros de materiales de gran tamaño, traslado de escombros, de elementos vandalizados de la infraestructura, etc.

Bajo el marco conceptual ya descrito y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, la entidad requiere contratar en la modalidad de alquiler **un (1) Vehículo automotor tipo camioneta,** con placa blanca de servicio especial, cilindraje de 2.100 cc o superior, doble cabina con platón, con capacidad para cinco (5) personas, con barra antivuelco, modelo 2020 en adelante; y **un (1) vehículo automotor tipo camión** con capacidad de 5 toneladas mínimo, modelo 2020 en adelante; los cuales deben estar exentos de pico y placa e incluir el conductor, como herramienta para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura a su cargo así como demás actividades requeridas de la Dirección de Infraestructura, con el fin de mantener en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento el SITM- MIO para el bien y comodidad de sus usuarios.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos estratégicos y/o tácticos de la Entidad, que corresponde al óptimo funcionamiento del SITM MIO a través de la misión: "*Ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental.*"

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO

ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMORES PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere el alquiler de vehículos automotores (Un (1) camión y una (1) camioneta) que cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la Dirección de Infraestructura, para la realización de recorridos por la infraestructura del SITM con personal de la entidad,

equipos, herramientas y/o materiales entre otros que sean requeridos en cada caso, el alquiler del vehículo debe incluir el conductor.

CLASIFICACIONES UNSPSC

Teniendo en cuenta el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

Codigo UNSPC	**Descripción**
78111808	Alquiler de vehículos

B. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe tener la capacidad para prestar el servicio de acuerdo con las siguientes características técnicas:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	
DESTINACION	Los vehículos automotores prestaran sus servicios al personal de la Dirección de Infraestructura de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION hasta el 31 de diciembre de 2023 distribuidos de la siguiente manera ciento setenta y siete (177) jornadas de ocho (8) horas diurnas y ciento setenta y siete (177) jornadas de seis (6) horas nocturnas para camioneta y seis (6) jornadas de ocho (8) horas diurnas para camion, no obstante lo anterior en dado caso de requerirse mas jornadas de alguna de las mismas se podra intercambiar entre ellas sin que ello implique modificación al valor del contrato.
Características del vehículo	Un (1) Vehículo automotor tipo camioneta, servicio especial, cilindraje de 2.100 cc o superior, doble cabina con platón, con capacidad para cinco (5) personas y capacidad de carga de mínimo una tonelada, con barra antivuelco, modelo 2020 en adelante.

	Un (1) vehículo automotor tipo camión con capacidad de 5 toneladas minimo, modelo 2020 en adelante. Deben estar exentos de pico y placa, en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, estar a paz y salvo con impuestos y multas. Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres) Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres) Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, luz antiniebla, freno de parqueo, pito principal. Extintor operativo y todo lo necesario para que brinden las condiciones de seguridad y cumpla con la normatividad vigente.
Mantenimiento y combustible	El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencian del contrato. Así como el suministro total de combustible durante el tiempo que los vehículos estén a disposición de la entidad.
Conductor	Los vehículos deben ser suministrados con el conductor quien debe ser una persona idónea para desarrollar dicha labor, el cual debe tener su licencia de conducción vigente, no contar con multas de tránsito y preferiblemente que conozca el territorio.
Lugar de ejecución	Área urbana y rural de Santiago de Cali.
	La jornada inicia puntualmente en las oficinas de METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION Calle 25N #2F-136 Santiago de Cali, Valle del Cauca y termina en el mismo lugar a la hora acordada

Sumado a lo anterior, el contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones especiales:

1. Si el vehículo entregado incumple con algunas de las características de especificación, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio respectivo, el día siguiente a su devolución.

2. Metro Cali S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION se reserva la potestad de definir la cantidad de kilómetros a recorrer en el día, conforme a las necesidades específicas que la Entidad determine y sin exceder el valor total del contrato.
3. Iniciar la jornada puntualmente en las oficinas de METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION Calle 25N #2F-136 Santiago de Cali, Valle del Cauca y terminar la jornada en el mismo lugar a la hora indicada.

C. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: las jornadas se distrubuiran de la siguiente manera, ciento setenta y siete (177) jornadas de ocho (8) horas diurnas y ciento setenta y siete (177) jornadas de seis (6) horas nocturnas para camioneta; y seis (6) jornadas de ocho (8) horas diurnas para camión. No obstante, en caso de requerirse más jornadas de uno u otro vehículo se podrá intercambiar entre vehículos conservando el equilibrio contractual, sin que ello implique modificación al valor del contrato.

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato se desarrollarán en el distrito de Santiago de Cali.

V. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en la Invitación Publica.
2) Proveer los vehículos y su conductor de manera oportuna, en el horario indicado según la jornada, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.
3) Suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, si hay lugar a ello de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACCION
4) Constituir las garantías requeridas.

5) Suministrar al supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
7) Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION será de su total autonomía técnica y administrativa, y con su coordinación del personal a su cargo y la responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo exclusivo del contratista.
9) Efectuar la entrega de los vehículos a la entidad en el horario indicado, en buen estado de funcionamiento y disponer de un vehículo de reemplazo en un terminó de un día en caso de daño o hurto.
10) Permitir el uso y goce de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato surgido de la invitación privada de única oferta.
11) Conservar con plena vigencia los permisos, licencias, matriculas requeridos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte.
12) Los vehículos deben tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.) Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.) Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, luz antiniebla, freno de parqueo, pito principal y todo lo necesario para que brinde las condiciones de seguridad y cumpla con la normatividad vigente.
13) Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre los vehículos objeto del contrato surgido de la invitación privada de única oferta.
14) Hacer mantenimiento regular de carácter preventivo y correctivo de los automotores, así como efectuar las revisiones técnico mecánicas periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de Tránsito y transporte.
15) Asumir el costo total de funcionamiento: cambio de aceite, cambio de llantas, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de todas las piezas en su totalidad mientras esté vigente el presente contrato

16) Adquirir y mantener vigente las pólizas de seguro todo riesgo de automóviles que contenga cómo mínimo la póliza de hurto, daños y responsabilidad civil extracontractual.
17) Los vehículos se deben suministrar con un conductor idóneo que los conduzca, el cual debe de tener su licencia de conducción vigente tipo C1 para el caso de la camioneta y C2 para el camión, no contar con multas de tránsito y preferiblemente que conozca el territorio.
18) Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
19) Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga, aun cuando haya expirado el plazo de ejecución.
20) Pagar multas ocasionadas por el conductor.
21) Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

VI. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del contrato la ejercerá el JEFE OFICINA DE MANTENIMIENTO o quien esta delegue, quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.

5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por del reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, numeral 7.4.3, por tratarse de un contrato de alquiler, de conformidad con el literal e. Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica, y literal i. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Es así que, la contratación directa que es la misma bajo la modalidad de invitación privada de única oferta para prestación de servicios y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración deberá corroborar y verificar la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales.

Partiendo de dichas precisiones, identificamos del estudio y análisis del sector realizado en torno a la contratación que ha llevado la entidad, que la empresa **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S** reúne la idoneidad y experiencia, para lo cual garantiza y pondrá a disposición de la ejecución del contrato, el equipo de trabajo con amplia experiencia en actividades de conducción.

Adicionalmente presenta certificaciones donde consta experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto similar al que se prevé en el presente proceso de contratación. Para el efecto se aportó al proceso dos (2) certificaciones a saber:

1. Certificación expedida por la JEFE DE LA OFICINA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL firmada el día 11 de junio de 2020.

2. Constancia expedida por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. de fecha 04 de febrero de 2022.

Lo que permite validar la experiencia e idoneidad de la empresa **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S**. en el cumplimiento y ejecución de los bienes y/o servicios que se pretenden proveer.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica entonces la contratación a través de Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

VIII. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($128.702.145) incluido IVA.** De acuerdo al análisis que se describe a continuación:

TIPO VEHICULO	JORNADA	CANTIDAD JORNADAS ESTIMADAS	PROV 1	SUBTOTAL	PROV 2	SUBTOTAL	PROV 3	SUBTOTAL
CAMIONETA	DIURNA (8 horas)	177	$325.962	$57.695.274	$380.000	$67.260.000	$480.000	$84.960.000
	NOCTURNA (6 horas)	177	$364.423	$64.502.871	$350.000	$61.950.000	$360.000	$63.720.000
CAMION	DIURNA (8 horas)	6	$1.084.000	$6.504.000	$1.500.000	$9.000.000	$800.000	$4.800.000
TOTAL				**$128.702.145**		**$138.210.000**		**$ 153.480.000**

A este precio se llega con la elaboración de un estudio de mercado o soporte económico en el que se cotizaron tres compañías dedicadas a la renta y alquiler de vehículos.

Una vez analizadas las cotizaciones presentadas se pudo determinar que el orden de magnitud de las tres es similar, por lo cual se entiende que en todos los casos los valores representan el costo real de mercado. Bajo dicho marco y propendiendo por lograr la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos se ha solicitado propuesta al proveedor número 1 (**K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.**) cuyo precio final resultó el mas favorable para la entidad de acuerdo con el servicio solicitado.

La presente contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230230 del 08 de mayo de 2023

Forma de pago:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION realizará pagos mensuales, conforme a los servicios que realice el contratista, previa aceptación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

La factura debe contar obligatoriamente con la certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A primer piso calle 25 Norte No. 2F – 136 Cali. METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.

IMPACTO TRIBUTARIO

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio.

Se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

- Estampilla Pro-Desarrollo urbano 3.5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Univalle 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Hospital 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
-Tasa prodeportes 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA
- Estampilla Pro-Adulto Mayor, 2% sobre el valor total del contrato excluyendo el IVA

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

El contrato a celebrar se realizará con cargo al presupuesto de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración para la vigencia 2023.

Para que la Entidad proceda a realizar el pago correspondiente al valor del contrato, el CONTRATISTA debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato o quien este delegue, en el que conste que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato y documentos anexos.

- Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, las facturas deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co

VII. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

La empresa **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.** identificada con NIT 900149757-2 dentro de su objeto social desarrolla actividades de *"A) La prestación de servicio público especial de pasajeros, turismo, colectivo, carga y mixto, empleando para ello buses, busetas, microbuses, chivas, camionetas cerradas, camionetas tipo pick-up cabina sencilla y doble cabina, camperos, automóviles tipo taxi, automóviles de servicio especial, camiones, tracto-camiones, camionetas, motocarros, tractores, maquinaria agrícola, motos, en fin cualquier tipo de vehículos homologados por el ministerio de transporte o en su defecto por la entidad que haga sus veces y su radio de acción será intermunicipal, urbano, sub-urbano y zonas aledañas y de operación nacional."*

Para la satisfacción de la necesidad se encuentra que la empresa cuenta con vasta experiencia en la prestación de servicios de transporte a entidades públicas, que se encuentra relacionada con la prestación de servicios requeridos por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración garantizando un grado de experiencia en el desarrollo de estos servicios que le permita cumplir con las expectativas la cual se acredita con la certificación de los contratos celebrados y ejecutados, así:

La empresa **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.**, suscribió los siguientes contratos:

CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	VALOR	FECHA - CLASE DE CONTRATO

				Y NÚMERO DE CONTRATO
PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S: 96.20%	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, CARGA DE HERRAMIENTAS, INSUMOS, ELEMENTOS O BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI ".	$944.066.400,00 INCLUIDO IVA.	27 DE MARZO DE 2019. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4145.010.32.1.0119 (4145.010.26.1.0742)

CONTRATISTA	**ENTIDAD ESTATAL**	**OBJETO**	**VALOR**	**FECHA - CLASE DE CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO**
UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL TRANSPORTE EMPRESA: K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. NIT: 900.149.757-2. PARTICIPACION: 90% EMPRESA: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE NIT: 800.053.789-1. PARTICIPACION: 10%	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF A NIVEL NACIONAL EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020 REGIÓN 5 Y 6".	$ 5.331.811.619,24 INCLUIDO IVA.	23 DE ABRIL DE 2021 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1268 DE 2021 ORDEN DE COMPRA 67470.

Por otra parte, para la satisfacción de la necesidad indicada en estos estudios, se encuentra que la empresa **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.**, posee la idoneidad y experiencia, y para la ejecución del contrato presenta la hoja de vida de 4 conductores con amplia experiencia en actividades de conducción, quienes de acuerdo a la información revisada en la plataforma RUNT del Ministerio de Transporte, no presentan multas o infracciones de tránsito.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica entonces la contratación a través de Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que

está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Documento anexo

IX. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad del servicio en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más.
Calidad de Servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	200 SMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, y la naturaleza jurídica de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual es una Entidad Estatal descentralizada del nivel Distrital y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción No. 31 que se refiere a: "La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial".

Los presentes estudios previos se expiden a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

GLORIA PATRICIA GUTIERREZ MERA
Directora de Infraestructura
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Anexos: Análisis y Matriz de riesgo

Proyectó: - Juan Camilo Guzman – Arquitecto de apoyo a la supervisión
Alberto Luis Sarria Escobar – Arquitecto contratista de la oficina de mantenimiento
Edith lorena Henao – Ingeniera contratis de la oficina de diseños y licitaciones

Revisó: Diego Fernando Castellanos – Jefe Oficina Estudios Diseños y Licitaciones
Lina Joandra Reina Cuenú – Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Evelyn Arcila Marquez – Jefe Oficina de Contratación